



DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Simon Capate Vecino desta Villa avise V. Señalador  
nia q. mas aia lugar paucio y digo que con el mis  
mo de la licitud del año, mi mucha familia  
y el aurre faltaba la Venta que siempre V. Señalador  
acostumbrado dar a los Cortadores de las Carnicerias  
de esta Villa, estando sirviendo como tal en ella, me  
alcance en bastante cantidad de Mar. propios  
de los abastecedores, y obligados de la carne, por via  
cuya aviendo prohibido contrari, y unificado, me  
de jodi de dhas Carnicerias, las que por la presente  
estan Cavendo de Cortador, con imposibilidad  
de que lo aya, siempre que V. Señalador continuen en el  
animo de no dar el ayuda de Corta que an a costum  
brado; Y siendo mi animo servir esta Villa en  
el exercicio de Cortador, y oficial de las Carnicerias  
y teniendo presente que con la Cortada que los obli  
gados dan por el Corte, Matanza, y conduccion de las  
Puesque Sematan, no es posible que ningun oficial  
pueda mantenerse aya y familia, en que se aya  
preciso tener, Un mozo, y Un bovino, esperando  
de la benignidad, y de V. que tendra presente todo  
lo mencionado, de de luego me ofensa a servir en  
dho. exercicio de Cortador para lo qual ofensa

